

ACUERDO Nº 2 8 4 0

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veintidós de abril del año dos mil quince, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, doctor Marcos Bruno Quinteros, los señores Ministros, doctores, Ricardo Alberto Cabrera, Guillermo Horacio Alucin, Eduardo Manuel Hang y Ariel Gustavo Coll, con la presencia del señor Procurador General, doctor Sergio Rolando López, para considerar:

PRIMERO: “Relevamiento de Cumplimiento Reglas de Brasilia”: Visto el Expte. Nº 42 año 2014 por el medio del cual tramita la solicitud formulada por el Sr. Ministro, Dr. Ariel Gustavo Coll, basada en la necesidad de obtener un relevamiento de datos que permita conocer el grado de cumplimiento por parte de Magistrados, Funcionarios y demás operadores del Poder Judicial de las “Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad” (aprobadas en la XIV Cumbre Iberoamericana llevada a cabo en Brasilia del 4 al 6 de marzo de 2008), a las cuales hemos adherido mediante Acordada Nº 2688 punto 2º). Teniendo en cuenta el pormenorizado informe elaborado por el Sr. Secretario Relator de este Alto Cuerpo, Dr. Eduardo Fabián N. Perelli, dando cuenta del alto grado de acatamiento que se viene verificando en la jurisdicción. Vistas las observaciones apuntadas por Magistrados y Funcionarios Judiciales y considerando positiva la sugerencia efectuada por el comisionado, relativa a la implementación de un relevamiento anual en orden a cuadros estadísticos que deberían diseñarse en forma coordinada con el área pertinente, a fin de obtener datos que permitan el desarrollo de capacitaciones o el establecimiento de políticas de administración tendientes al cabal cumplimiento de la reglas aludidas. **ACORDARON:**1) Tener presente el informe elaborado por el Secretario Relator de este Alto Cuerpo, Dr. Eduardo Fabián N. Perelli. 2) Modificar, parcialmente, a partir de la fecha, el inciso b) del punto 1º) de la Acordada Nº 2178, estableciendo que en el fuero civil y de familia, el Poder Judicial asumirá el costo de estudios moleculares de ADN, cuando exista beneficio de litigar sin gastos concedido a las partes, dejando sin efecto el recaudo de contar con patrocinio letrado oficial. 3) Hacer saber a la Dra. Viviana Karina Kalafattich que este Superior Tribunal de Justicia apoya las iniciativas y promueve, constantemente, las capacitaciones y políticas institucionales relacionadas a la perspectiva de género, dando cuenta de ello la reciente creación de la Oficina de la Mujer y el desarrollo de los siguientes cursos de capacitación llevados a cabo en nuestra provincia, a saber: Jornada de Capacitación para replicadores sobre Género y Trata de personas (21-22/10/2014), Jornada en capacitación en perspectiva de Género para Magistrados(23/10/2014), Jornada de sensibilización Día de la eliminación de la violencia contra la Mujer (26/11/2014), Jornada de Reflexión Día de la Mujer “Derechos ganados de las mujeres”(19/03/2015), entre otros. 4) Encomendar al Dr. Eduardo Fabián N. Perelli, en coordinación con el Área de Estadísticas, la elaboración y diseño de un proyecto, que contemple los distintos indicadores de acatamiento de las “Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad” en el ámbito del Poder Judicial.5) Efectuar un reconocimiento especial al Dr. Eduardo Fabián N. Perelli, con constancia en su legajo personal, por la excelente tarea realizada, la que se encuentra fuera de sus funciones habituales.

SEGUNDO: “Sra. Jueza del Excmo. Tribunal de Familia-Dra. Viviana Karina Kalafattich s/

Informe s/ causa de violencia familiar.” Visto el Expte. N° 0571/15 por medio del cual la Sra. Jueza del Excmo. Tribunal de Familia, Dra. Viviana Karina Kalafattich, eleva a conocimiento de este Alto Cuerpo, una copia certificada de la causa N° 211/2015 (OVI), solicitando la intervención por vía de Superintendencia, atento a las irregularidades advertidas en cuanto a los tiempos de sustanciación de la misma desde la fecha de la denuncia (18/11/2009) hasta el dictado del Auto Interlocutorio N° 43/15 (20/02/2015), a fin de que se adopten las medidas correspondientes con relación a la actuación que le cupo al Juzgado de Instrucción y Correccional N° 5, a cargo de la Dra. Laura Karina Paz, donde se radicó la denuncia en cuestión. Teniendo en cuenta el informe proporcionado por la titular del mencionado Juzgado y en orden a las atribuciones que posee este Alto Cuerpo, **ACORDARON:**1) Recomendar a la Dra. Laura Karina Paz, que en casos como el de autos, arbitre las medidas urgentes en orden a las facultades impuestas por el art. 7 de la Ley de Violencia N° 1160 modificada por su similar Ley N° 1191.2) Encomendar al Sr. Procurador General, Dr. Sergio Rolando López, que arbitre las medidas conducentes con las autoridades con competencia en materia de violencia familiar y de género para establecer criterios, de rápida y eficiente actuación, en los casos señalados.

TERCERO: “Sr. Director de Biblioteca e Informática Jurisprudencial - Dr. Alejandro Blanco s/ pedido” Visto la Nota N° 0481 Año:2015 remitida por el Sr. Director de Biblioteca e Informática Jurisprudencial, Dr. Alejandro Blanco, elevando a consideración de este Alto Cuerpo la necesidad de adquirir cinco (5) juegos de la nueva obra del Código Civil y Comercial de la Nación (11 tomos) dirigida por el Ministro de la C.S.J.N., Dr. Ricardo Lorenzetti y publicada por la editorial Rubinzal Culzoni, acompañando la oferta propuesta con validez hasta el 30/05/2015, aclarando que la oferta no se encuentra disponible en los proveedores locales ni en otra editorial. Teniendo en cuenta lo sugerido por el Sr. Ministro Coordinador del área, Dr. Eduardo Manuel Hang y lo informado por la Secretaria de Gobierno de este Superior Tribunal en función de lo normado por el art. 102 de la Ley 1180, **ACORDARON:** Aprobar la adquisición de cinco juegos de la obra Código Civil y Comercial de la Nación (11 tomos) dirigida por el Ministro de la C.S.J.N., Dr. Ricardo Lorenzetti y publicada por Rubinzal Culzoni de conformidad a la oferta efectuada por la editorial, facultando a Presidencia a disponer lo pertinente.

CUARTO: “Sra. Presidente de la Sala III del Excmo. Tribunal del Trabajo- Dra. Laura Noemí Romero- s/ pedido”. Visto la solicitud formulada por la Sra. Presidente de la Sala Tercera del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dra. Laura Noemí Romero, relativa a la designación de un personal administrativo y de un ordenanza para cumplir funciones tareas inherentes a dicha función, atento la vacante generada por lo acordado mediante Acta N° 2833 punto 17º) , como así también un personal administrativo atento a la inminente baja de la agente Crescencia Vera quien se desempeña actualmente como Jefe de Despacho, teniendo en cuenta el informe efectuado por el por la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita, facultando a Presidencia a convocar a una persona para desempeñarse como ordenanza en la Sala Tercera del Excmo. Tribunal del Trabajo. A lo demás, téngase presente.

QUINTO: “Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial N°6, Dra. Patricia Graciela Lugo s/pedido”: Visto la solicitud formulada por la Sra. Jueza titular del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Dra. Graciela Patricia Lugo, de otorgamiento de una prórroga para el dictado de sentencia en los expedientes Nros.859/12; 746/2008; 1117/2010 y 999/2011, atento a la imposibilidad de cumplir con los plazos legales debido al cúmulo de tareas a su cargo, correspondiendo a causas ingresadas durante los meses de febrero y marzo del corriente año. **ACORDARON:**

Conceder la prórroga solicitada por el término de treinta (30) días de conformidad con lo establecido en el Art. 167 apartado 2) del CPCC.

SEXTO: “Sra. Fiscal de Cámara N°2- Dra. Norma Elizabeth Zaracho s/ pedido” Visto la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Cámara N°2, Dra. Norma Elizabeth Zaracho a fin de que se la autorice a continuar ejerciendo la docencia en la Universidad de la Cuenca del Plata(Sede Formosa) en la asignatura “Practica Profesional IV”, los días lunes y martes de 20:20 a 22:20 hs, y en el Instituto Superior de Formación Policial, la materia “Derecho Procesal Penal II, los días jueves de 15:00 a 17:50 hs, comunicando que no existe superposición horaria con sus tareas laborales, por lo que **ACORDARON:** Autorizar como se solicita, conforme lo dispuesto en el artículo 8 inc. c) del R.I.A.J, con las limitaciones establecidas por dicha norma.

SEPTIMO: “Sra. Secretaria Contravencional del Juzgado de Paz N°2- Dra. Mabel Estela Princich- s/ pedido” Visto la solicitud formulada por la Dra. Mabel Estela Princich a fin de que se lo autorice a ejercer la docencia en el Instituto Superior de Instrucción y Educación Policial, en la modalidad virtual, dentro del marco de los “Cursos regulares de actualización y capacitación para comisarios, oficiales principales y oficiales subinspectores”, por lo que **ACORDARON:** Autorizar como se solicita, conforme lo dispuesto en el artículo 8 inc. c) del R.I.A.J, con las limitaciones establecidas por dicha norma.

OCTAVO: “Dra. Cinthya Andrea Vitti -Asistente de UFS- s/ pedido” Visto la solicitud elevada por la Dra. Cinthya Andrea Vitti de que se contemple la posibilidad de su traslado, manteniendo su jerarquía, a la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas. Con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.), atento la vacante generada por la designación dispuesta por Acta N° 2833 punto 22º). En este acto, el Sr. Ministro, Dr. Ariel Gustavo Coll, en su carácter de Secretario de la Ju.Fe.Jus, manifiesta que no existe a la fecha requerimiento alguno de personal por parte de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas, por lo que **ACORDARON:** Téngase presente.

NOVENO: “Agente Celia Noemí Britez de Miño s/ pedido”. Visto la solicitud formulada por la presentante de autorización para concurrir todos los días martes a las clases de Clínicas que se llevan a cabo en el Hospital de Alta Complejidad Juan Domingo Perón por haber sido admitida en el “Programa de Cirugía Bariátrica 2015” por una duración de tres meses según el cronograma proporcionado por dicho nosocomio. En función de la sugerencia efectuada por los profesionales de la Oficina de Reconocimientos Médicos, **ACORDARON:** Conceder la autorización solicitada por la agente Celia Noemí Britez de Miño para asistir a las clases mencionadas en el Hospital de Alta Complejidad los días martes de 8:00 a 12:00 hs. con cargo de oportuna justificación.

DECIMO: “Agente Mauro Juan Romero s/ solicitud”. Visto el Expte. N° 0607/15, registro interno de la Secretaría de Gobierno (Sup), por medio del cual el Agente Mauro Juan Romero, quien se desempeña como ayudante técnico cumpliendo funciones en el Juzgado de Instrucción y Correccional N°2, solicita su pase al escalafón administrativo, alegando realizar tareas correspondientes al escalafón que aspira. Teniendo en cuenta lo informado por la Secretaria de Gobierno y la Dirección de Recursos Humanos, en orden a lo normado por el art. 70 del RIAJ. **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado.

DECIMO PRIMERO: “Agente Andrés González s/ solicitud de jerarquización” Visto el Expte. N°

39 Año 2015 mediante el cual tramita la solicitud de jerarquización efectuada por el agente Andrés González, quien se encuentra designado como Responsable del área Buffet del edificio del Superior Tribunal de Justicia conforme Resolución Nº19/12 (Sup.). Teniendo en cuenta los informes proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaria de Gobierno, como así también los antecedentes del mencionado agente, quien se viene desempeñando con eficiencia en las tareas encomendadas, **ACORDARON**: Designar al agente Andrés González como Responsable del Servicio de Buffet de todos los juzgados y tribunales con asiento en la ciudad de Formosa, facultando a Presidencia a disponer lo pertinente. Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el SAF, a sus efectos.

DECIMO SEGUNDO: “Sr. Intendente del Edificio del Superior Tribunal de Justicia -Juan Carlos Miranda- s/ pedido” Visto la nota presentada por el Sr. Juan Carlos Miranda, solicitando la implementación de una caja chica, para afrontar gastos urgentes e imprevistos que puedan surgir en el desempeño de las tareas a su cargo. Teniendo en cuenta el informe brindado por el Servicio Administrativo Financiero, **ACORDARON**: Hacer lugar como se solicita y disponer que a partir del 1º de Mayo del año en curso el Intendente del Edificio del Superior Tribunal de Justicia, Sr. Juan Carlos Miranda, cuente con una caja chica por valor de pesos un mil doscientos (\$1.200). Impleméntese y notifíquese al Servicio Administrativo y Financiero a sus efectos.

DECIMO TERCERO: “Vencimiento de Contrato de Locación de inmueble: Visto los informes obrantes en las presentes actuaciones relacionadas al arrendamiento del inmueble ubicado en la Av. 25 de Mayo Nº 348 de la Localidad de El Colorado, propiedad del Sr. Blas Antonio Bazán, en donde funciona la Defensoría de Pobres, Ausentes e Incapaces y demás dependencias judiciales. Teniendo en cuenta la fecha de vencimiento contractual que operará el 31 de mayo de 2015, **ACORDARON**: Facultar a Presidencia a suscribir la prórroga del contrato de locación correspondiente al inmueble ubicado en la Av. 25 de Mayo Nº 348 de la Localidad de El Colorado, propiedad del Sr. Blas Antonio Bazán. Previamente a efectivizar la renovación contractual autorizada, encomendar a la Secretaria de Gobierno a gestionar el estricto cumplimiento de las cláusulas sexta y octava del contrato vigente.

DECIMO CUARTO: “Agente Carlos Alcides Miers s/ Historia Clínica”. Visto el informe de resolución de Historia Clínica elevado a la Dirección de Recursos Humanos por los profesionales de la Oficina de Reconocimientos Médicos, aconsejando justificar las inasistencias incurridas por el agente Carlos Alcides Miers desde el 01/04/15 al 30/05/15, aclarando que dio inicio al trámite de jubilación por invalidez mediante Expte. Nº M-00213/15-CPS-Expte.JI ante la Caja de Previsión Social de la Provincia, por lo que **ACORDARON**: Justificar las inasistencias incurridas por el agente Carlos Alcides Miers desde el 01/04/15 al 30/05/15.

DECIMO QUINTO: “Agente Décima, Benjamín Osmán s/ Historia Clínica”. Visto la solicitud de prórroga de la licencia que viene usufructuando el agente Benjamín Osmán Décima dispuesto por Acta Nº 2832 punto 15º), aclarando la Caja de Previsión Social de la Provincia a la fecha no ha resuelto el otorgamiento del beneficio solicitado mediante Expte. Nº D-01658/14-CPS-Expte.JI. Teniendo en cuenta el informe proporcionado por la Secretaria de Gobierno, **ACORDARON**: Prorrogar la licencia que viene usufructuando el agente Benjamín Osmán Décima hasta tanto la Caja de Previsión Social resuelva el beneficio petitionado.

DECIMO SEXTO: “Agente Crescencia Evangelista Vera s/ pedido” Visto la nota presentada por la agente Crescencia Evangelista Vera solicitando la baja de este Poder Judicial, a partir del día 1º de mayo del corriente año, acompañando la Resolución N° 00587/15 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Formosa, mediante la cual se le otorga el beneficio de la jubilación ordinaria, con el informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** 1) Disponer la baja de la agente Crescencia Evangelista Vera a partir del 1º de Mayo del corriente año, agradeciendo los valiosos servicios prestados a este Poder Judicial. Por el SAF abónense los emolumentos pendientes de pago que pudieren corresponder. 2) Atento la vacante generada, disponer el pertinente llamado a concurso para cubrir el cargo de Oficial Superior de Primera, Jefe de Despacho, para desempeñarse en la Sala Tercera del Excmo. Tribunal del Trabajo.

DECIMO SEPTIMO: Visto lo dispuesto por Acuerdo N° 2838 punto 9º) apartado segundo y habiéndose llevado a cabo la reunión acordada con las autoridades del Banco de Formosa S.A., teniendo en cuenta los temas abordados en tal oportunidad, **ACORDARON:** Aprobar los modelos de formularios diseñados para la implementación del sistema aprobado, los que entrarán en vigencia a partir del 1º de junio del corriente año, facultando a la Dirección de Sistemas a arbitrar las medidas conducente a los fines de la correcta ejecución del “Módulo de cuentas judiciales” aprobado. Todo lo cual dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.

Marcos Bruno Quinteros

Ricardo Alberto Cabrera - Guillermo Horacio Alucin - Eduardo Manuel Hang - Ariel Gustavo Coll

Sergio Rolando López

DECIMO SEXTO Modificado por Resolución N° 103/2015.

DECIMO SEXTO: “Agente Crescencia Evangelista Vera s/ pedido” Visto la nota presentada por la agente Crescencia Evangelista Vera solicitando la baja de este Poder Judicial, a partir del día 1º de mayo del corriente año, acompañando la Resolución N° 00587/15 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Formosa, mediante la cual se le otorga el beneficio de la jubilación ordinaria, con el informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** 1) Disponer la baja de la agente Crescencia Evangelista Vera a partir del 1º de Mayo del corriente año, agradeciendo los valiosos servicios prestados a este Poder Judicial. Por el SAF abónense los emolumentos pendientes de pago que pudieren corresponder. 2) Atento la vacante generada, disponer el pertinente llamado a concurso para cubrir el cargo de **Jefe de División - Jefe de Despacho**, para desempeñarse en la Sala Tercera del Excmo. Tribunal del Trabajo.